

Bruselas, 30 de abril de 2021
(OR. en)

8253/21

**Expediente interinstitucional:
2020/0230(NLE)**

**WTO 117
AGRI 194
UD 128
UK 128**

NOTA PUNTO «I/A»

De:	Secretaría General del Consejo
A:	Comité de Representantes Permanentes/Consejo
N.º doc. Ción.:	10640/20 + ADD 1
Asunto:	Decisión del Consejo relativa a la celebración, en nombre de la Unión, del Acuerdo en forma de Canje de Notas entre la Unión Europea y el Reino de Noruega, en virtud del artículo XXVIII del Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio (GATT) de 1994, sobre la modificación de las concesiones de todos los contingentes arancelarios de la lista CLXXV de la Unión Europea como consecuencia de la retirada del Reino Unido de la Unión Europea – Adopción

1. El 9 de septiembre de 2020, la Comisión remitió al Consejo una propuesta de Decisión del Consejo relativa a la firma¹, en nombre de la Unión Europea, del Acuerdo en forma de Canje de Notas entre la Unión Europea y el Reino de Noruega, en virtud del artículo XXVIII del Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio (GATT) de 1994, sobre la modificación de las concesiones de todos los contingentes arancelarios de la lista CLXXV de la Unión Europea como consecuencia de la retirada del Reino Unido de la Unión Europea, así como una propuesta de Decisión del Consejo relativa a la celebración² de dicho Acuerdo.

¹ Documento ST 10639/20 + ADD 1.

² Documento ST 10640/20 + ADD 1.

2. El 13 de octubre de 2020, el Consejo adoptó la Decisión relativa a la firma³ del Acuerdo. Al mismo tiempo y con arreglo a lo establecido en el artículo 218, apartado 6, letra a), inciso v), del TFUE, el Consejo decidió remitir al Parlamento Europeo, para su aprobación, el proyecto de Decisión relativa a la celebración del Acuerdo, que se recoge, tras su formalización por los juristas-lingüistas, en el documento 10643/20, junto con el propio acuerdo⁴, para preparar su futura celebración.
3. El Acuerdo con el Reino de Noruega se firmó el 17 de diciembre de 2020.
4. El Parlamento Europeo dio su aprobación a la celebración del Acuerdo el 26 de abril de 2021.
5. Se consultó por escrito al Comité de Política Comercial (Suplentes), que refrendó el proyecto de Decisión del Consejo relativa a la celebración del Acuerdo.
6. En vista de lo anterior, y con sujeción a la confirmación del Comité de Representantes Permanentes, se ruega al Consejo que:
 - adopte, como punto «A» del orden del día de una de sus próximas sesiones, la Decisión del Consejo relativa a la celebración del Acuerdo, que se recoge, tras su formalización por los juristas-lingüistas, en el documento 10643/20; y
 - tome nota de que se informará al Parlamento Europeo de conformidad con lo dispuesto en el artículo 218, apartado 10, del TFUE y de que se remitirá al Parlamento Europeo la Decisión del Consejo.

³ Documento ST 10642/20 (publicado en el DO L 343 de 16.10.2020, p. 22).

⁴ Documento ST 10644/20.